

(DPYP)(UGH)(EAH)(MHB)
ESTABLÉCESE NÓMINA PARCIAL
DE FAMILIAS SELECCIONADAS
EN EL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN PARA LA
ASIGNACIÓN DE CUPOS DE
VIVIENDA DESTINADOS A
FAMILIAS VULNERABLES
BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO,
DISPUESTO POR RES. EX.
N°1.562, (V. Y U.), DE 2025, A
LOS PROYECTOS
SELECCIONADOS SANTA ROSA
10780, DE LA COMUNA DE LA
PINTANA, CONDOMINIO ALTOS
DE BUIN, DE LA COMUNA DE
BUIN Y PORTAL ORIENTE II
ETAPAS 4, 5, 6, 7, DE LA
COMUNA DE MELIPILLA, TODOS
PERTENECIENTES AL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN
SOCIAL Y TERRITORIAL,
REGULADO POR EL D.S. N°19,
(V. Y U.), DE 2016, Y SUS
MODIFICACIONES, DE LA
REGIÓN METROPOLITANA
SANTIAGO, 13 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2346

VISTOS:

1. La Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. El D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, y sus modificaciones, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
3. La Ley N°21.450, de 2022, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
4. El D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
5. El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
6. El D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
7. La Resolución Exenta N°6.509, (V. y U.), de fecha 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para la ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
8. La Resolución Exenta N°200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
9. La Resolución Exenta N°1.519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
10. La Resolución Exenta N°1.826, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2022, que exime requisitos, acoge reclamaciones, amplía selección y modifica Resolución Exenta N°200 y N°1.519, (V. y U.), ambas de 2022, que aprueba proyectos seleccionados a concurso en condiciones especiales año 2022, Llamado a concurso en condiciones especiales año 2022

para la presentación de proyectos habitacionales del del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

11. La Resolución Exenta N°510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
12. La Resolución Exenta N°1.761, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
13. La Resolución Exenta N°2.064, (V. y U.), de fecha 12 de diciembre de 2023, que modifica la Resolución Exenta N°1.761, (V. y U.), de 2023, que aprueba proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016; exige requisitos, acoge reclamaciones, renunciaciones y amplía selección.
14. La Resolución Exenta N°385, (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
15. La Resolución Exenta N°1.420, (V. y U.), de fecha 16 de septiembre de 2024, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2024, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
16. La Resolución Exenta N°1.967, (V. y U.), de fecha 24 de diciembre de 2024, que modifica Resolución Exenta N°1.420, (V. y U.), de 2024, y su modificación, que aprueba proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016; exige requisitos, acoge reclamaciones, renunciaciones y amplía selección.
17. Las Resoluciones Exentas N°258 de fecha 27 de enero de 2023; N°317 de fecha 31 de enero de 2023; N°343 de fecha 01 de febrero de 2023; N°956 de fecha 24 de marzo de 2023; N°1.076 de fecha 29 de marzo de 2023; N°5.145 y N°5.177, ambas de fecha 28 de diciembre de 2023; N°86 de fecha 11 de enero de 2024; N°197 de fecha 22 de enero de 2024; N°596 de fecha 14 de febrero de 2024; N°846 de fecha 04 de marzo de 2024; N°4.617 y N°4.623, ambos de fecha 03 de diciembre de 2024; N°4.653 de fecha 05 de diciembre de 2024 y N°285 de fecha 31 de enero de 2025; todas de Director(a) de SERVIU Metropolitano, que aprueban Convenios suscritos entre SERVIU Metropolitano y Entidades Desarrolladoras (ED) de proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
18. La Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
19. La Resolución Exenta N°1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
20. La Circular N°24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023.
21. La Circular N°10, de fecha 8 de abril de 2024, del Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023.
22. La Resolución Exenta N°234, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
23. El Oficio ORD. N°2.749 de fechas 24 de junio de 2025, del Director de SERVIU Metropolitano, dirigido a esta Secretaría Ministerial, mediante el cual se informa los avances de obras de proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y propone la realización de Llamado a Inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio habitacional de los proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, con más de un 10% de avance de obras.
24. La Resolución Exenta N°1.562, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2025, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a los proyectos seleccionados: "Araucaria Norte" y "La Araucaria Norte II", ambos de Colina; "Los Almendros" y "Condominio La Pirámide", ambos de Huechuraba; "Paseo Lo Cruzat" y "Conjunto Habitacional Las Loicas"; ambos de Quilicura; "Condominio Las Pataguas 11" y "Condominio Las Pataguas 12", ambos de Lampa; "Plaza Central I", "Plaza Central II", "Condominio La Pradera" y "Condominio La Balada", todos de Maipú; "Santa Rosa 10780", de La Pintana; "Condominio Altos de Buin",

- de Buin; "Portal Oriente II Etapas 4,5,6,7, de Melipilla; todos del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en la región Metropolitana.
25. La Resolución Exenta N°1.880, (V. y U.), de fecha 04 de septiembre de 2025, que establece nómina parcial de familias seleccionadas en el proceso de inscripción para la asignación de cupos de vivienda, destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, correspondientes a los grupos de inscripción N°1 y N°2 que indica.
 26. La Resolución Exenta N°1.993, (V. y U.), de fecha 25 de septiembre de 2025, que establece nómina parcial de familias seleccionadas en el proceso de inscripción para la asignación de cupos de vivienda, destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, correspondientes a los grupos de inscripción N°3 y N°4 que indica.
 27. El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación.
 28. La Resolución Electrónica Exenta N°1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica preferentemente para la atención de público y documentación del Servicio.
 29. La Resolución TRA N°272/31/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de Jefe del Depto. de Planes y Programas, de esta Secretaría Regional Ministerial, de la región Metropolitana.
 30. El Decreto Exento RA N°272/15/2025, (V. y U.), de 24 de febrero de 2025, que establece el orden de subrogación en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana.
 31. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para implementar medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras.
- b) Que, por su parte, la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; con el objetivo de avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente.
- c) Que, el artículo 16° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en su inciso segundo indica que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente las personas beneficiarias de subsidio o concurrir a las oficinas del SERVIU Metropolitano para tales efectos.
- d) Que, mediante el Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas.
- e) Que, mediante el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, se ha dispuesto a hacer exigibles para la incorporación de familias a los proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, el presentar una declaración de núcleo y una declaración de jurada de postulación a objeto de actualizar la situación habitacional del postulante y la de los integrantes del núcleo familiar que tenía al momento de recibir el subsidio original, para verificar que no se presente una incompatibilidad al momento de la incorporación que les impida ser incorporados a un proyecto y/o tener derecho al cobro del subsidio, conforme a lo establecido en el artículo 29 del citado decreto.
- f) Que, mediante la Resolución Exenta N°234, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, se modificó la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, precitada anteriormente, en sus resuelvo N°3 y N°5, remplazando el cuadro de los factores de priorización para definir la

nómina de prelación para la asignación de cupos de vivienda, posibilitando, además, incrementar hasta en un 15% los cupos de vivienda de familias vulnerables en cada proyecto seleccionado, como casos críticos, que cuenten con un subsidio otorgado mediante Asignación Directa por razones urgente necesidad habitacional como a familias beneficiarias de subsidio D.S. N°49 modalidad individual y D.S. N°1 Tramo 1, que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por SERVIU Metropolitano, con el respectivo Informe Social.

- g) Que, mediante el Oficio ORD. N°2.749, de fecha 24 de junio de 2025, el Director de SERVIU Metropolitano, mencionado en el visto N°23, da cuenta de la disponibilidad de 633 cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región Metropolitana, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo N°1, de la Resolución Exenta N°234, (V. y U.), de 2025, precitada.
- h) Que, mediante reuniones sostenidas con fecha 24 de junio y 01 de julio, entre representantes de este Servicio, SERVIU Metropolitano y de MINVU Central, se validaron proyectos y criterios a considerar para la formulación del presente Llamado; y que mediante correo electrónico de fecha 08 de julio del presente año, del Jefe de Depto. de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se validan ponderaciones de los criterios regionales, porcentajes en la distribución de cupos de vivienda de los programas de origen y la calendarización final para el proceso del Llamado.
- i) Que, mediante el correo electrónico de fecha 08 de julio del presente año, del Jefe de Depto. de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se actualiza información relativa a los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial en comento, rectificando la disponibilidad total de viviendas a **642 cupos de viviendas** destinadas a familias vulnerables en los proyectos señalados en el considerando g), de la presente Resolución.
- j) Que, mediante la Resolución Exenta N°1.562, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2025, se llamó a la inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a los proyectos seleccionados: "Araucaria Norte" y "La Araucaria Norte II", ambos de Colina; "Los Almendros" y "Condominio La Pirámide", ambos de Huechuraba; "Paseo Lo Cruzat" y "Conjunto Habitacional Las Loicas"; ambos de Quilicura; "Condominio Las Pataguas 11" y "Condominio Las Pataguas 12", ambos de Lampa; "Plaza Central I", "Plaza Central II", Condominio La Pradera" y "Condominio La Balada", todos de Maipú; "Santa Rosa 10780", de La Pintana; "Condominio Altos de Buin", de Buin; "Portal Oriente II Etapas 4,5,6,7, de Melipilla; todos del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en la región Metropolitana.
- k) Que, concluido el proceso de inscripción de familias al llamado del considerando precedente, mediante correos electrónicos de fechas 13 de agosto de 2025, el Encargado del Equipo Programa de Integración Social y Territorial de la División de Política Habitacional del MINVU, envió las nóminas de prelación de las familias postulantes de los grupos de inscripción N°1, 2, 3, 4, 5 y 6, de los proyectos inscritos al Llamado mencionado en el Visto 24) de la presente resolución, identificando a las familias postulantes e informando la aplicación de los factores de priorización regional, con los respectivos puntajes.
- l) Que, una vez recepcionada la información, el equipo de SERVIU Metropolitano ha revisado las nóminas de prelación enviadas por DPH, para corroborar que no existieran errores o posibles inconsistencias y asignar los cupos de viviendas para personas con discapacidad, asociada a Movilidad Reducida, conforme a lo instruido en el punto 2.5 de la Circular N°10, (V. y U.), de fecha 08 de abril de 2024.
- m) Que, para la formulación de los Listados de Selección, ya se han considerado las indicaciones de lo dispuesto en la Circular N°10, ya precitada en el Visto 21), de la presente Resolución, sobre todo lo señalado en el punto 2.5, en su inciso 4°, donde se indica explícitamente lo siguiente:
- *"En caso de que los cupos de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida superen al número de familias seleccionadas con un integrante que presenta discapacidad, el SERVIU debe proceder de la siguiente forma:*
 - *Otorgar la o las viviendas restantes a alguna de las familias que se encuentre en la lista de espera y que presente algún integrante del núcleo familiar con discapacidad asociada a movilidad reducida, siguiendo el orden de prelación.*

- *Si aún quedaran cupos disponibles, se deberá priorizar a aquellas familias en que uno de sus integrantes presente discapacidad compatible con las características de la vivienda.*
 - *Agotadas las instancias anteriores, si todavía quedaran cupos disponibles, el SERVIU podrá destinarlos a alguna de las familias que haya postulado al Llamado y que, por necesidad habitacional, requiera que se le asigne una de estas viviendas.”*
- n) Que, los equipos regionales SERVIU y SEREMI Metropolitano, han definido organizar las inscripciones a través de Grupos de proyectos, razón por la cual podrán publicarse las Resoluciones exentas de los Grupos de Inscripción de forma prelada y/o por proyecto, a medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría, de parte de SERVIU Metropolitano. Esto, con el fin de agilizar el proceso y no entorpecer procedimientos del funcionamiento del Programa de Integración Social y Territorial, producto del importante avance de obras de algunos proyectos del presente Llamado.
- o) Que, mediante la Resolución Exenta N°1.880, (V. y U.), de fecha 04 de septiembre de 2025, se estableció nómina parcial de familias seleccionadas en el proceso de inscripción para la asignación de cupos de vivienda, destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, correspondientes a los Grupos de Inscripción N°1 y N°2 que se indica.
- p) Que, mediante la Resolución Exenta N°1.993, (V. y U.), de fecha 25 de septiembre de 2025, se estableció nómina parcial de familias seleccionadas en el proceso de inscripción para la asignación de cupos de vivienda, destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, correspondientes a los Grupos de Inscripción N°3 y N°4 que se indica.
- q) Que, con fecha 29 de octubre de 2025, por empate de puntaje en las nóminas de prelación del D.S.49, (V. y U.), de 2011, en los Grupos de Inscripción N°5 y N°6, se debió realizar una comisión extraordinaria para la selección de los últimos cupos de vivienda de los grupos en comento, con representantes de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y del SERVIU Metropolitano, bajo la supervisión de una Ministra de Fe de este Servicio.
- r) Que, mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2025, el Jefe del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano, informa nuevo orden de prelación e identifica dentro de los Grupos de Inscripción N°5 y N°6, a las familias que presentan algún integrante del núcleo familiar con movilidad reducida, con el uso de silla de ruedas, para efectuar los ajustes a las nóminas de familias informadas como “Seleccionadas” desde el nivel Central, y seleccionar así, los cupos de viviendas de movilidad reducida disponibles, consistentes en 2 unidades en el Grupo de Inscripción N°5 y 1 unidad en Grupo de Inscripción N°6.
- s) Que, esta Secretaría Ministerial ha revisado las nóminas de prelación de las familias inscritas en cada grupo de proyectos del considerando anterior, validadas por SERVIU Metropolitano y la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cuanto a coherencia y validez de la información proporcionada, por las variables regionales establecidas en la Resolución del Llamado en comento y la aplicación de los puntajes respectivos.
- t) Que, en mérito de lo expuesto, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ESTABLÉCESE**, las nóminas parciales de familias seleccionadas en ANEXO N°1, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, su modificación, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°1.562, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2025, para escoger y ratificar su inscripción en proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°5 del Llamado en comento, considerado en el Visto 24., de la presente Resolución, correspondiente a los 2 proyectos seleccionados: “Santa Rosa 10780”, código RUKAN N°172238, de la comuna de La Pintana y “Condominio Altos de Buin”, código RUKAN N°177340, de la comuna de Buin; ambos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, de la región Metropolitana.
2. **ESTABLÉCESE**, las nóminas parciales de familias seleccionadas en ANEXO N°2, que se adjuntan a la presente Resolución, en orden de prelación, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. Y U), de 2023, su modificación, y conforme a lo dispuesto por Resolución Exenta N°1.562, de esta Secretaría Metropolitana de

Vivienda y Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2025, para escoger y ratificar su inscripción en el proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°6 del Llamado en comento, considerado en el Visto 24., de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado "Portal Oriente II Etapas 4, 5, 6, 7", código RUKAN N°185130, de la comuna de Melipilla; perteneciente al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, de la región Metropolitana.

3. **DISPÓNGASE**, según lo establecido en Circular N°10, (V. y U.), de fecha 8 de abril de 2024 y la Resolución Exenta N°1.562, de esta Secretaría Ministerial, de fecha 15 de julio de 2025, que el SERVIU Metropolitano contacte directamente a las 164 familias seleccionadas de los listados considerados en los Anexos de los resuelvo precedentes, en estricto apego al orden de prelación, a las 28 familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU Metropolitano, conforme a lo establecido en el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023, gestione el proceso de elección de proyecto, ratificación de cada cupo de vivienda en cada proyecto y proceda con la inscripción de las familias beneficiarias en el módulo de Reserva de Vivienda del sistema informático RUKAN, por los proyectos del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, señalados anteriormente, adscritos en cada grupo de inscripción señalados, hasta completar el total de los cupos disponibles por proyecto y grupo de inscripción.
4. **CONSIDÉRESE**, que, en las nóminas de familias seleccionadas, precitadas en los Resuelvo N°1 y N°2, de la presente Resolución, ya se han considerado las disposiciones establecidas para la asignación de cupos de viviendas de movilidad reducida, informadas en los Vistos 18), 21), 22) y 24), de la presente Resolución.
5. **TÉNGASE PRESENTE**, que SERVIU Metropolitano en el proceso de ratificación del cupo de vivienda, en la inscripción a alguno de los proyectos de los grupos de inscripción señalados anteriormente, deberá realizarlo conforme al estricto orden de prelación establecido en las tablas insertas de los ANEXOS N°1 y N°2; dando estricto cumplimiento a lo indicado en los vistos 18), 21), 22) y 24). Y en caso de que alguna de las familias seleccionadas desista de concretar la reserva de un cupo de vivienda en alguno de los proyectos del grupo inscrito, se procederá a contactar a las familias de los Listados de Familias No Seleccionadas, correspondiente a cada Grupo de Inscripción, hasta lograr completar el total de cupos de viviendas, por proyecto y Grupo de Inscripción.
6. **ESTABLÉCESE**, que las nóminas insertas en los Anexos a la presente Resolución, serán parte conformante de la misma.
7. **ESTABLÉCESE**, que las nóminas de familias seleccionadas de los Grupos de Inscripción N°1, 2, 3 y 4, no han sido consideradas en la presente Resolución, que estas nóminas ya fueron establecidas, conforme a lo indicado en los Vistos 25) y 26), de la presente Resolución, en conformidad a lo señalado en el Considerando n), de la presente Resolución.
8. **PUBLÍQUESE**, las nóminas insertas en los Anexos de la presente Resolución Exenta a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines, mediante las páginas web de SERVIU Metropolitano y de esta Secretaría Regional Metropolitana: <https://serviumetropolitana.minvu.gob.cl> y <https://seremirm.minvu.gob.cl/>, y redes sociales.
9. **EMÍTASE**, una vez concluido el proceso de ratificación e inscripción en RUKAN, la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, a fin de que sea sancionada por Resolución de esta Secretaría Regional Ministerial, publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines, y remita a las Entidades Desarrolladoras respectivas, a fin de que estas den cumplimiento a lo dispuesto en el resuelvo N°4 de la Resolución Exenta N°1.562, (V. y U.), de fecha 15 de julio de 2025.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB REGIONAL (SERVIU Y SEREMI
METROPOLITANA)
Y ARCHÍVESE.**

**SALVADOR FERRER BRICEÑO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**

MHB/HKG/PLG

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN METROPOLITANA
- SIAC
- DPH- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G